

CONVENIO PRIVADO POR ACTIVIDAD COMERCIAL

En la Ciudad de Mar del Plata, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, se celebra el presente convenio entre el Aeroclub Mar del Plata, representado en este acto por los Señores Víctor Armando DILETTO, en su calidad de Presidente y Carlos Marcelo PERUZZI, en condición de Secretario, y el Señor Carlos Esteban BONELLI, en su calidad de Socio de la Institución y propietario del Hangar denominado administrativamente seis (6).

Los mencionados convienen en firmar el presente Convenio en función de la actividad comercial que desarrolla el Señor Carlos Esteban BONELLI.

En virtud de dicha situación se conviene que el Sr. Carlos Esteban BONELLI se obliga a abonar una contraprestación económica básica, la cual consiste en el veinte por ciento (20%) del valor abonado en concepto de Uso de Suelo del Hangar seis, por el período de tres (3) meses al año, además del que surja del resto de los artículos que se detallan a continuación.

Para el caso que el Sr. Carlos Esteban BONELLI no realice más actividades comerciales, deberá notificar dicha situación por medio fehaciente a la Comisión Directiva al momento de producirse el cese.

A los fines de computar el importe a abonar, el Sr. Carlos Esteban BONELLI dejará de abonar el 20% del valor como contraprestación por actividad comercial al mes siguiente de notificado el cese.

En prueba de conformidad se firman al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-